



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Area Usuaría:	Oficina de Abastecimiento
Meta Presupuestaria:	00224
Actividad Operativa POI:	Gestión de Servicios Generales

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de cincuenta y tres (53) extintores para el Archivo Central, ubicado en la Sede Central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Jr. Zorritos N°1203, Lima.

2. OBJETIVO

Contar con el servicio de una persona natural o jurídica especializada para el mantenimiento y recarga de cincuenta y tres (53) extintores: 36 extintores PQS, 17 extintores CO2, para mantener los extintores en óptimas condiciones y operativos ante cualquier eventualidad que pueda producirse en las instalaciones del Archivo Central del MTC, salvaguardando la integridad de los trabajadores, usuarios y de los bienes patrimoniales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene como finalidad contar con equipos operativos para garantizar la seguridad y capacidad de primera respuesta ante una emergencia por incendio en las instalaciones del Archivo Central de la Sede Central, del MTC.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el retiro, transporte, mantenimiento integral, recarga, prueba hidrostática cuando corresponda, certificación y devolución de los equipos, conforme a las Normas Técnicas Peruanas vigentes y a lo establecido en la norma NFPA 10 de la NFPA.

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE UN TOTAL DE CINCUENTA Y TRES (53) EXTINTORES PARA EL ARCHIVO CENTRA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

4.1. ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

4.1.1. Retiro y transporte.

- Retiro, reemplazo, recojo, transporte de acuerdo a normativa vigente y devolución de los extintores por recargar en las instalaciones del Archivo Central de la Sede Central.
- Emisión de acta de inicio con el recojo detallando código, tipo, capacidad, ubicación, número de serie, código patrimonial si corresponde, ubicación, entre otros datos que identifiques al bien.

4.1.2. Inspección técnica.

- Inspección externa del cilindro identificando índice de corrosión, daño mecánico, estado de la pintura, de soldaduras y reparaciones si la hubiera.





4.1.3. Mantenimiento Integral

- Desarmado total de cada equipo y lubricación del cabezal.
- Limpieza total de interiores y exteriores, lubricación y control de calidad.
- Revisión y/o cambio de:
 - o Válvulas
 - o O'rings
 - o Empaquetaduras.
 - o resortes.
 - o Vástagos.
 - o Tubo sifón.
 - o Manómetros.

- Mantenimiento y lubricación de los accesorios que se encuentren en buen estado y componentes operativos.
- Control y calibración de manómetros (excepto CO2)
- Cambio de sello de seguridad.
- Recarga y presurización de acuerdo a las normas técnicas peruanas e internacionales (INDECOPI y NFPA).

4.1.4. Etiquetado y señalización

- Etiquetado según normas de INDECOPI. El contratista colocará una etiqueta, que será perforada debidamente, en la cual se consignará la fecha de vencimiento del extintor (mes y año).
- Se colocará una tarjeta de supervisión y/o inspección, en la que se consignarán todos los detalles requeridos por la norma INDECOPI. Dicha tarjeta es de material plastificado resistente a la humedad del medio ambiente e informa los datos técnicos del extintor, así como, una relación de anomalías del mismo.
- Los rotulados de mantenimiento y recarga; serán autoadhesivos y deberán contener la siguiente información: Nombre de la empresa, dirección, teléfono, fecha de vencimiento y agente extintor, no aceptándose otro tipo de información o propaganda.
- Colocación de etiqueta adhesiva con leyenda en que se indica las clases de fuegos, tendrán los colores pictográficos que indican la NTP.
- Colocación de etiqueta adhesiva de capacidad de los extintores portátiles según el tipo de extintor (kg. y lb.)
- Colocación de collar de verificación de servicio en todos los cilindros, deberá cumplir con los datos correspondientes de la NTP.
- Colocación del pin de seguridad a todos los cilindros.
- El seguro de la manija de activación será de plástico reforzado.

4.1.5. Pruebas Finales

- Se probarán los manómetros de los extintores portátiles, verificando la hermeticidad y el rango de calibración para ser empleado nuevamente, mediante el sistema exigido por las normas.
- Control y calibración de los accesorios que forman parte del extintor (válvulas, manómetros, mangueras, o'rings, vástagos, etc).
- Luego de toda recarga, se deberá realizar una prueba de estanqueidad para descartar fugas, mediante el sistema exigido según normas
- Verificación del peso exacto de los extintores.
- Cambio de sello de lámina de la válvula de seguridad de los extintores de CO2 y cartuchos impulsores, de ser necesario.
- Cambio de empaquetadura de los extintores portátiles para asegurar la hermeticidad, cambio de resortes de las válvulas, de vástagos completos



de la pistola de salida de polvo químico seco de los extintores con cartuchos portátiles, cambio de tubo sifón de los extintores, de ser necesario.

- 4.1.6. Presurización del equipo.
- 4.1.7. Emisión de Certificado de garantía.
- 4.1.8. Emisión de certificado de mantenimiento y recarga.
- 4.1.9. Emisión de Certificado de operatividad.
- 4.1.10. Emisión de Certificado de prueba hidrostática, según corresponda.

4.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA:

4.2.1. Extintores de polvo químico seco (PQS):

- a. Desarme total del extintor para chequeo
- b. Verificación de la resistencia del resorte y del asiento de vástago.
- c. Verificación de las empaquetaduras de asiento y cuello de vástago y de válvula.
- d. Armado total de extintor y presurización.
- e. Verificación de manómetro.

4.2.2. Extintores de gas carbónico (CO2)

- a. Control de fugas de CO2 mediante un equipo criogénico.
- b. Verificación de la manguera de alta presión mediante el sistema de conductividad eléctrica.
- c. Verificación de toberas.
- d. Armado total del extintor y presurización.
- e. Verificación de peso exacto por balanza certificada.

4.3. OTROS.

- Registro fotográfico (antes y después)
- Acta de culminación firmada por un representante de la Suboficina de Servicios Generales, un representante de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y el contratista.
- Registro y renombrado en encabezado y pie en cada tarjeta de cada extintor (N° de serie, tipo, capacidad, 1ra fecha de revisión, fecha de vencimiento de prueba hidrostática y fecha de vencimiento de recarga de mantenimiento)
- Registro de peso corporativo.

4.4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.4.1. El servicio de recojo y entrega de los extintores se realizará en el Archivo Central de la Sede Central. Para ello, el contratista deberá presentar un listado a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD) y a la Suboficina de Servicios Generales. Quienes deberán informar de manera previa y obligatoria a la Oficina de Patrimonio sobre el cronograma de movimientos, remitiendo el listado señalado en el presente documento, a fin de garantizar la adecuada trazabilidad de los bienes.
- 4.4.2. El contratista proporcionará treinta (30) extintores portátiles de características similares de los que se efectúen la recarga, en reemplazo de los equipos trasladados por el tiempo que dure el servicio, con la finalidad de no afectar la seguridad ante cualquier contingencia.
- 4.4.3. Los extintores de Polvo Químico Seco (PQS) según su tipo, certificación del fabricante y hoja técnica serán recargados con una concentración al 90% de fosfato mono amónico, acreditado en un informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado (al proveedor y/o distribuidor y/o importador).
- 4.4.4. La entrega de los extintores se realizará mediante Acta de Entrega suscritas entre los representantes del MTC y EL CONTRATISTA en la que se consigne lo siguiente:
 - Ubicación

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Cantidad
- Tipo de extintor
- Capacidad del extintor
- Fecha de entrega

4.4.5. El contratista dará cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

- NTP 350-043-1 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recargas y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 Extintores Portátiles: Cargas, polvos químicos secos.
- NTP 833.026-1 Extintores Portátiles: Servicios de mantenimiento y recargas.
- NTP 833.030 Extintores Portátiles. Servicios de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.

4.4.6. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

5. ANTECEDENTES

- a) Memorando N°0477-2026-MTC/04.02 (I-085707-2026)
- b) Memorando N°0438-2026-MTC/10.02 (I-522964-2025)

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio deberá cubrir los siguientes extintores:

Siendo que deberá cubrir la cantidad total de cincuenta y tres (53) extintores: **35** extintores **PQS** (6 Kg), **1** extintores **PQS** (4 Kg) y **17** extintores **CO2** (10 Lbs).

N° DE EXTINTOR	ARTICULO	TIPO	PESO	CODIGO	COLOR	PISO
1	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001649	ROJO	1
2	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001686	ROJO	1
3	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001687	ROJO	1
4	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001688	ROJO	1
5	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001685	ROJO	1
6	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001684	ROJO	1
7	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001651	ROJO	1
8	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001681	ROJO	1
9	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001682	ROJO	1
10	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001656	ROJO	1
11	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001680	ROJO	1
12	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001683	ROJO	1
13	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001690	ROJO	1
14	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001676	ROJO	1
15	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001677	ROJO	1
16	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001691	ROJO	1
17	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001678	ROJO	1

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

18	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001671	ROJO	2
19	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001653	ROJO	2
20	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001673	ROJO	2
21	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001674	ROJO	2
22	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001654	ROJO	2
23	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001689	ROJO	2
24	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001655	ROJO	2
25	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001672	ROJO	2
26	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001675	ROJO	2
27	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001679	ROJO	2
28	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001652	ROJO	2
29	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001668	ROJO	2
30	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001646	ROJO	2
31	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001669	ROJO	2
32	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001661	ROJO	3
33	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001645	ROJO	3
34	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001670	ROJO	3
35	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001659	ROJO	3
36	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001660	ROJO	3
37	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001643	ROJO	3
38	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001642	ROJO	3
39	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001658	ROJO	3
40	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001644	ROJO	3
41	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001648	ROJO	3
42	EXTINTOR	PQS	4 KG	88222525001094	ROJO	3
43	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001663	ROJO	3
44	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001666	ROJO	3
45	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001564	ROJO	3
46	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001665	ROJO	3
47	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001650	ROJO	3
48	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001667	ROJO	4
49	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001647	ROJO	4
50	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001662	ROJO	4
51	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001657	ROJO	4
52	EXTINTOR	PQS	6 KG	88222525001088	ROJO	4
53	EXTINTOR	CO2	10 LBS	88222525001540	ROJO	4

NOTA 1: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1. ENTREGABLES:

El (la) contratista deberá presentar su entregable por mesa de partes del MTC o mesa de partes virtual de la entidad, será un (01) Informe Técnico del proceso de ejecución del servicio, detallado en el **numeral 4**, de los términos de referencia. Dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO
<p style="text-align: center;">Único Entregable</p>	<p>Informe Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Informe técnico del proceso de ejecución del servicio, detallándose las actividades según el numeral 4 de los términos de referencia.<ul style="list-style-type: none">- Datos del cliente.- Ubicación donde están instalados los extintores.▪ El informe deberá incluir la relación de los extintores detallando por cada uno el tipo de extintor:<ul style="list-style-type: none">- Capacidad (GL/Kg/Lb),- Código patrimonial,- La fecha de fabricación- Marca y número de serie.- la ubicación por sede piso/ sector/ oficina /ambiente.- Estado de conservación del antes y después.- La fecha de vencimiento para la programación de nuevo mantenimiento.▪ Asimismo, debe indicará o precisar en "observaciones" cualquier detalle o condición que deba ser resaltada, además debe precisar si el pedestal, gabinete, u otro para colocar o guardar el extintor se encuentra en buenas condiciones de conservación.▪ Fichas técnicas de los materiales utilizados.▪ Panel fotográfico del proceso de los trabajos realizados de acuerdo al ítem 4.1 del presente documento.▪ Acta de inicio.▪ Acta de culminación del servicio▪ Conclusiones y recomendaciones.▪ Entrega en editable y pdf (el editable podrá ser enviado mediante correo electrónico al representante de la Suboficina de servicios Generales) <p>Certificado de Garantía: El contratista deberá emitir.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado o carta de garantía por el servicio ejecutado con duración de 12 meses, contado a partir de la emisión de la	<p>Hasta 5 días calendarios contabilizados desde el siguiente día de firmada el acta de la culminación del servicio.</p>



	<p>conformidad a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de mantenimiento y operatividad de los extintores.	
--	--	--

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones, Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de servicios generales.

6.1.1 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Al inicio del servicio, para el ingreso a las instalaciones del MTC, EL CONTRATISTA debe cumplir con lo siguiente:

- 8.1. EL CONTRATISTA debe contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud; y, además, contar con el Seguro Vida Ley. Los seguros contratados deben cubrir a todo el personal por el tiempo que dure el servicio, debiendo estar acorde con la normativa aplicable.
- 8.2. EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad, pasible de auditoría o verificación por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.3. EL CONTRATISTA debe conocer y respetar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso se emitan directivas y/o lineamientos, El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, previa comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 8.4. En caso de observaciones emitidas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el plazo de subsanación de las mismas será de 2 días calendario a partir de la recepción del documento de notificación.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

Será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio por un integrante de la Suboficina de Servicios Generales, el área usuaria y el representante de la contratista.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (03) días, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El contratista presentará el plan de trabajo a la suscripción del acta de inicio. Al culminar el servicio, se suscribirá un acta de culminación del servicio.

9.2. Lugar de Prestación

El servicio de mantenimiento y recarga se brindará para el Archivo Central, siendo el recojo y la devolución de los extintores recargados en la Sede Central del MTC, ubicado en Jr. Zorritos N°1203, Lima del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. Condiciones particulares:

a) Capacidad Legal (de corresponder)

No corresponde.

b) Personal clave

No aplica

c) Experiencia del personal clave

No aplica

d) Experiencia del postor en la especialidad.

- Persona Natural o Jurídica
- No tener impedimento para la contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considerarán servicios similares a: mantenimiento de extintores portátiles o rodantes o estacionario.

- Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- 11.1. El contratista es responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación
- 11.2. El contratista deberá de estar en permanente comunicación y coordinación con el Supervisor que designe el MTC para la ejecución del presente servicio. Será esta instancia quien otorgará la respectiva Conformidad del presente Servicio.
- 11.3. El postor podrá realizar la visita al lugar o ambientes donde se requiera realizar las actividades descritas en el numeral 4, con el fin de tener una mayor precisión para su presentación de propuesta, para lo cual, coordinará previamente con la Suboficina de Servicios Generales, al correo electrónico karias@mtc.gob.pe, jatoccsa@mtc.gob.pe, la visita técnica se solicitará con 24 horas previa y se realizará en el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- 11.4. Con el fin de asegurar la transparencia y comprensión de las ofertas, se requiere que el postor presente su propuesta económica desagregada, detallando la estructura de costos. Para ello, podrá tomar como referencia las actividades señaladas en el numeral 4. Esta información permitirá una mejor comprensión de la oferta presentada y servirá como elemento de análisis en caso de controversias durante la ejecución del servicio.

ITEM	CANT.	TIPO	PESO	P. UNIT	P.TOTAL

- 11.5. El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo hasta los tres (03) días calendario de notificada la Orden de Servicio, que debe incluir un cronograma de trabajo; el cual deberá ser remitido vía correo electrónico karias@mtc.gob.pe, jatoccsa@mtc.gob.pe,
- 11.6. La entrega de los equipos será según el # 6.1 de los TDR

Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación:

- El servicio se ejecutará bajo la modalidad de "a todo costo", lo que implica que el monto ofertado deberá incluir todos los impuestos de ley, así como la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, sin excepciones. En ese sentido, el contratista será responsable de asumir todos los costos asociados al transporte, suministro de materiales, uso de herramientas, insumos, equipos auxiliares, personal técnico y operativo, así como cualquier otra actividad complementaria o requerimiento no previsto expresamente en los presentes Términos de Referencia, pero que resulte indispensable para garantizar la plena operatividad, funcionalidad, seguridad y calidad del servicio contratado, dejando las áreas intervenidas en perfecto estado de presentación, limpieza y funcionamiento, a satisfacción de la Entidad.
- El contratista en todo momento deberá de asegurar que su personal profesional y técnico cuente con absolutamente con todas las medidas de seguridad que exigen este tipo de trabajos BAJO SU ABSOLUTA Y UNICA RESPONSABILIDAD LIBERANDO AL MTC DE ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR ALGUN ACTO DE NEGLIGENCIA, DESHONRA, ACCIDENTE DE TRABAJO O AFIN ADVERSO.
- Constancia de SCTR, SALUD y PENSIÓN de todo el personal operativo que



realizará el servicio, en caso de cambios de personal deberá de ser comunicado con anticipación debiendo presentar la constancia de SCTR correspondiente

- Los operarios del CONTRATISTA deberán contar con su respectivo Equipo de Protección Personal, según detalle:

- Ropa de trabajo adecuada a la estación
- Casco de seguridad
- Guantes de seguridad
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores contra polvo o material particulado

- **Señalización de Áreas:** Al retirar los extintores, el proveedor debe delimitar el área de trabajo para evitar accidentes con el personal del MTC.
- **Reemplazo Temporal (Retén):** Por seguridad contra incendios, el proveedor no puede dejar áreas desprotegidas. Debe instalar extintores de reserva ("retén") de igual o mayor capacidad y del mismo agente (PQS o CO2) mientras se realiza el servicio.
- **Manipulación:** Uso de carretillas adecuadas para evitar lesiones ergonómicas, especialmente con los cilindros de CO2 que son pesados y de alta presión.

Así mismo, para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores (PQS y CO2), las medidas de seguridad no solo son preventivas para el personal, sino que deben cumplir estrictamente con el Reglamento Nacional de Edificaciones (**RNE**) y las Normas Técnicas Peruanas (**NTP**) siguientes:

- NTP 350-043-1 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recargas y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 Extintores Portátiles: Cargas, polvos químicos secos.
- NTP 833.026-1 Extintores Portátiles: Servicios de mantenimiento y recargas.
- NTP 833.030 Extintores Portátiles. Servicios de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Los trabajos se ejecutarán en días calendarios.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Suboficina de Servicios Generales de la oficina de Abastecimiento facilitará el acceso del proveedor a las áreas del edificio del Archivo Central de la Sede Central del MTC para el recojo y devolución de los extintores.

Para garantizar la trazabilidad, la Suboficina de Servicios Generales deberá coordinar con la Oficina de Patrimonio el trámite de las órdenes de salida y retorno de los bienes hacia las instalaciones externas, responsable de verificar que el servicio se ejecute según lo pactado.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) única armada, previa presentación del entregable correspondiente y la obtención de la conformidad de la Suboficina de Servicios Generales, de la Oficina de Abastecimiento respecto al cumplimiento del servicio.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
---------------	--------------------



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
------------	--

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Entregable
- Comprobante de pago, según corresponda.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD DE PRESTACION

La conformidad será emitida por la Suboficina de Servicios Generales de la oficina de Abastecimiento (SSGG), quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR.** Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso. O en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{días de atraso}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

F x plazo

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

NOTAS

1. Las penalidades indicadas se aplicarán al momento del pago del servicio.
2. Los descuentos por las penalidades son acumulativos, hasta el máximo de 10% del monto contractual.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- NTP 350-043-1 Extintores Portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recargas y prueba hidrostática.
- NTP 350.034 Extintores Portátiles: Cargas, polvos químicos secos.
- NTP 833.026-1 Extintores Portátiles: Servicios de mantenimiento y recargas.
- NTP 833.030 Extintores Portátiles. Servicios de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo: La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

Firma y Sello del Director de la Oficina